

**ORDEN DE 2 DE MAYO DE 2006, DEL CONSEJERO DE INTERIOR, POR LA QUE SE PUBLICA LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VIDEOVIGILANCIA Y LIBERTADES CREADA POR EL DECRETO 168/1998, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA EL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE VIDEOCÁMARAS POR LA POLICÍA DEL PAÍS VASCO EN LUGARES PÚBLICOS.(BOLETÍN OFICIAL DEL PAÍS VASCO Nº 96 DE 23 DE MAYO DE 2006).**

Por Orden de 9 de noviembre de 1998, del Consejero de Interior, publicada en el BOPV n.º 142, de 29 de julio de 1998, se hizo pública la constitución de la Comisión de Videovigilancia y Libertades creada por el Decreto 168/1998, de 21 de julio, por el que se desarrolla el régimen de autorización y utilización de videocámaras por la Policía del País Vasco en lugares públicos.

Recientemente la Orden de 10 de febrero de 2006, del Consejero de Interior, modifica y publica la nueva composición de la Comisión de Videovigilancia y Libertades (Boletín Oficial del País Vasco n.º 47, de 8 de marzo de 2006, y corrección de errores publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 54, de 17 de marzo de 2006).

Con posterioridad el Rector de la Universidad del País Vasco ha procedido a comunicar la modificación del vocal de dicha Comisión de Videovigilancia y Libertades designado a propuesta de tal institución, razón por la cual procede publicar la modificación apuntada.

Por todo ello,  
RESUELVO:

**Artículo único.**— La composición de la Comisión de Videovigilancia y Libertades queda modificada en lo referente al vocal elegido por el Rector de la Universidad del País Vasco, resultando el nuevo vocal designado en reemplazo de D. Alberto López Basaguren, la persona que se menciona a continuación:

— D. José Francisco Etxeberria Guridi, elegido en razón de su competencia por el Rector de la Universidad del País Vasco (suplente: D. Miguel Ángel García Herrera).  
En Vitoria-Gasteiz, a 2 de mayo de 2006.  
El Consejero de Interior,  
JAVIER BALZA AGUILERA.